

Tu **aliado** profesional

# Ciclo ABC para Profesionales Independientes

2º reunión. 31/3/2026

“Introducción al Convenio Multilateral. Aplicación práctica”

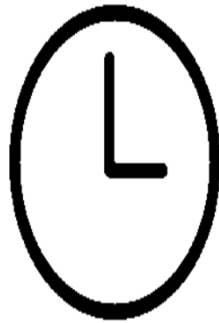
---

Coordinación Gral.: Dr. Gustavo Diez

Expositoras:

- CP Karina Januszewski
- CP ABOG Verónica A. Agüero

# PAUTAS GENERALES



Las reuniones comenzarán puntualmente a las 18:00 Hs.



Solo se tendrán en cuenta las preguntas realizadas mediante el formulario que estén relacionadas con la temática que se está exponiendo y no hayan sido abordadas durante la disertación

# PAUTAS GENERALES



Las consultas sobre casos concretos o específicos deberán canalizarse a través del área de asesoramiento y no serán respondidas por los expositores



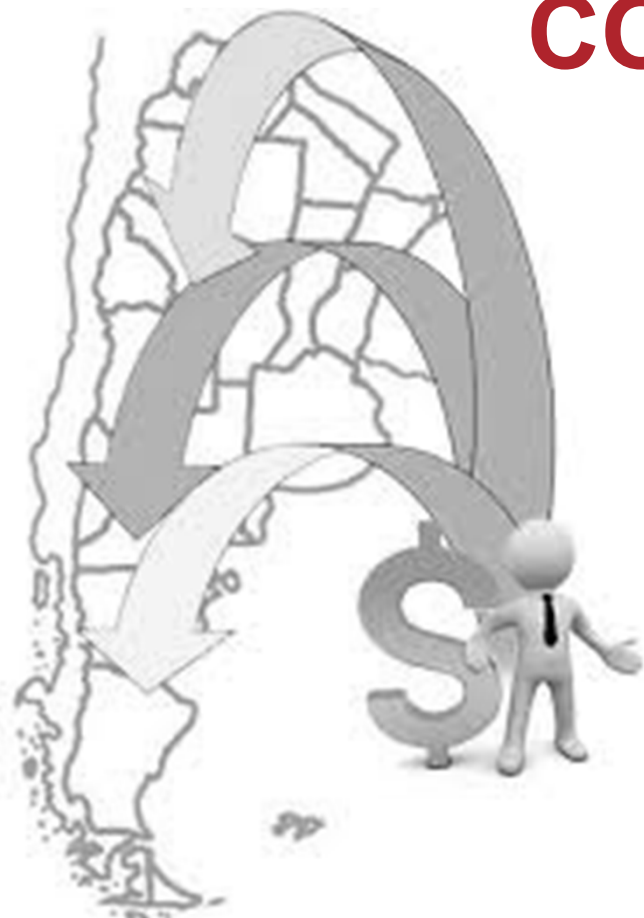
Se considerarán las preguntas recibidas hasta 20 minutos antes de finalizar la actividad

# CONVENIO MULTILATERAL

## Mecanismo Objetivo de Reparto

Es en un acuerdo celebrado entre los Fiscos Provinciales, con el fin de **distribuir la base imponible** cuando **una misma actividad económicamente inescindible se realiza en varias jurisdicciones**.

De esta manera, se evita la doble imposición en cabeza de los contribuyentes.



# CONVENIO MULTILATERAL

## ¿Cuándo tengo que aplicar el Régimen de Convenio Multilateral?



Actividades ejercidas por un mismo contribuyente (por sí mismo o mediante terceros)



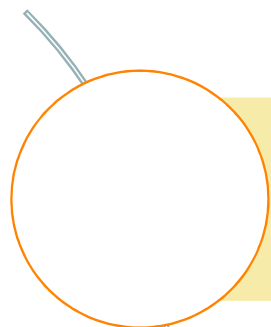
Los ingresos brutos provienen de un proceso único económicamente inseparables



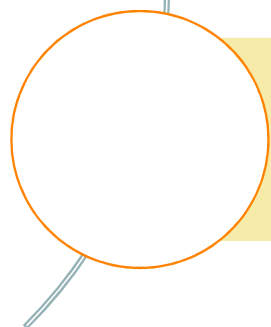
Efectuadas en dos o mas jurisdicciones

# CONVENIO MULTILATERAL

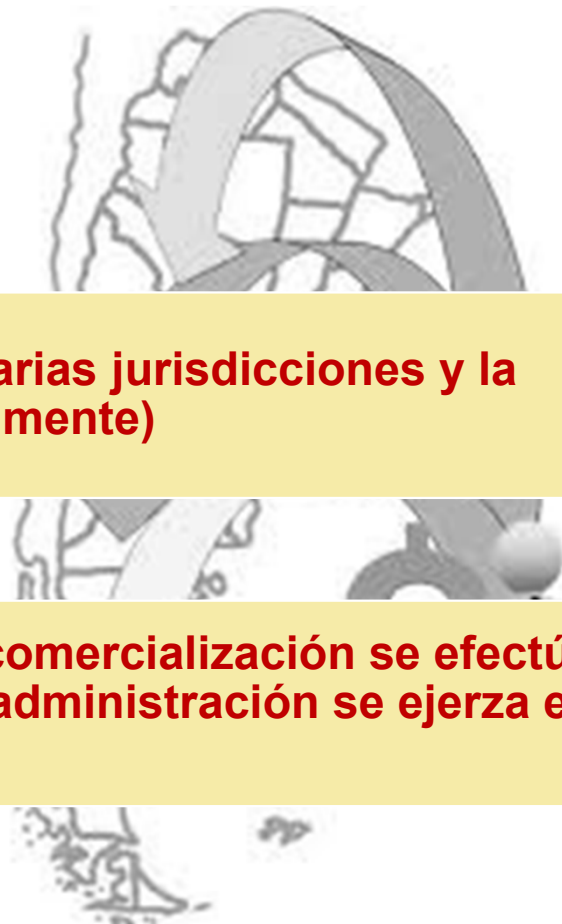
## Algunos supuestos...



**Que la industrialización tenga lugar en una o varias jurisdicciones y la comercialización en otra u otras (total o parcialmente)**




**Que todas las etapas de la industrialización o comercialización se efectúen en una o varias jurisdicciones y la dirección y administración se ejerza en otra u otras**



# CONVENIO MULTILATERAL

## Algunos supuestos...



**Que el asiento principal de las actividades esté en una jurisdicción y se efectúen ventas o compras en otra u otras**

**Que el asiento principal de las actividades esté en una jurisdicción y se efectúen operaciones o prestaciones de servicios con respecto a personas, bienes o cosas radicados utilizados económicamente en otra u otras jurisdicciones**

# CONVENIO MULTILATERAL

¿Puedo ser contribuyente local por una actividad y contribuyente de Convenio Multilateral por otra?



## Convenio Sujeto

- Cada actividad tributa en las jurisdicciones que genera ingresos.
- Este mecanismo de distribución no beneficia a fiscos de jurisdicciones de las que no provengan los ingresos



## Convenio Actividad

- Se considera la totalidad de ingresos y gastos del contribuyente sin importar de cual actividad provienen.
- Este mecanismo de distribución beneficia a fiscos de jurisdicciones de las que no provengan

# CONVENIO MULTILATERAL



## ¿Cómo asigno los ingresos?

### Operaciones entre Presentes

- **Establecimiento donde se encuentran vendedor y comprador.** ¿Lugar de **concertación** de la operación, **entrega** del bien o **destino final** del bien? Resolución (CA) 13/2022

### Operaciones entre Ausentes

- **Conexión remota entre comprador y vendedor.** Las operaciones son formalizadas por medios tecnológicos
- **Domicilio del adquirente** Resolución (CA) 38/2016
- **Destino Final** Resolución General (CA)14/2017

# CONVENIO MULTILATERAL



## Concepto de Domicilio del Adquirente

El **destino final** donde los bienes serán utilizados, transformados o comercializados

# CONVENIO MULTILATERAL



## Concepto de Domicilio del Adquirente

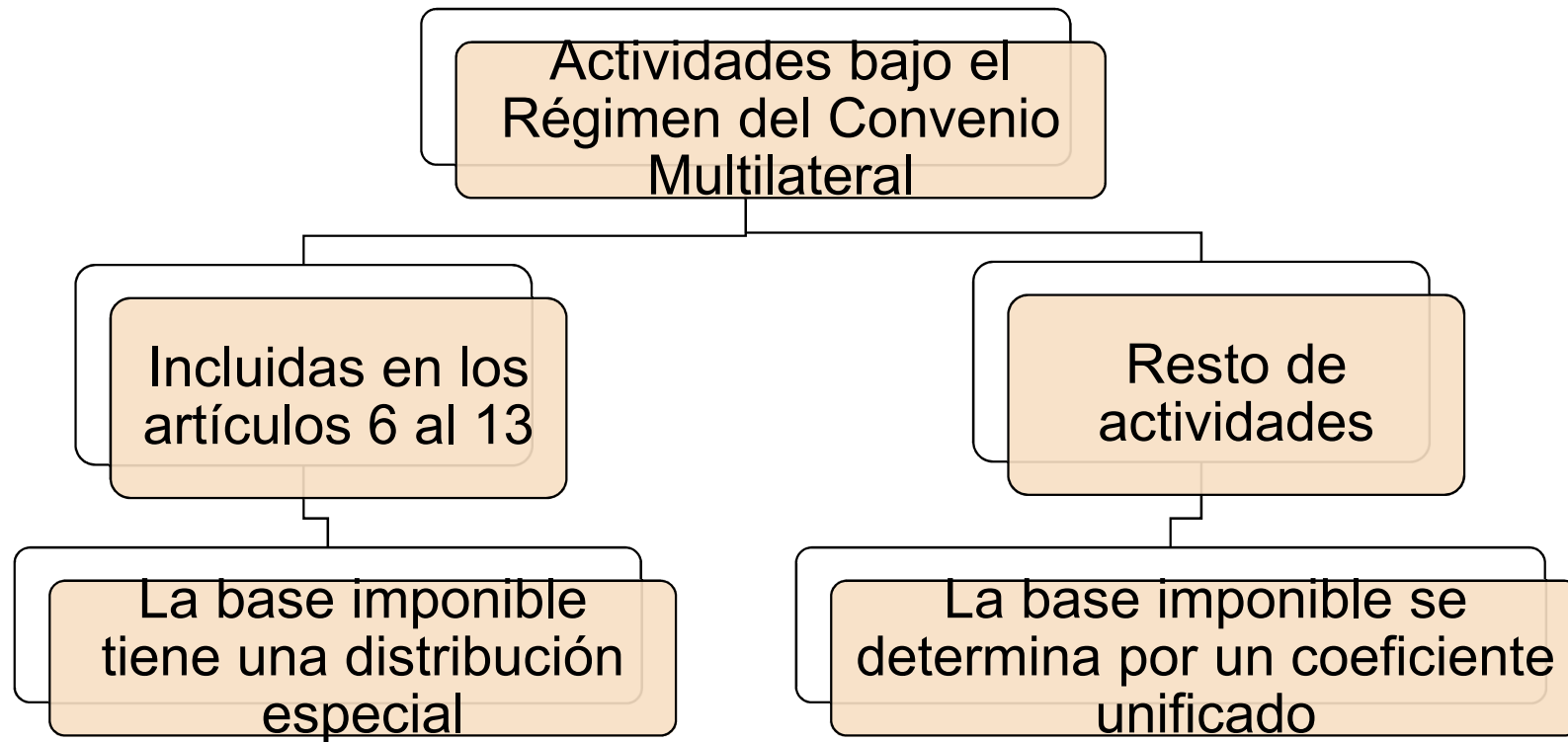
**¿Siempre se asigna el ingreso al lugar de entrega del bien?**

No, mediante la Resolución (CA) 38/2016 se resolvió asignar el ingreso al destino final del bien

**¿Qué sucede cuando no se puede determinar con certeza el destino final de los bienes?**

- ✓ Domicilio de la sucursal, agencia u otro establecimiento de radicación permanente de donde proviene la compra.
- ✓ Domicilio donde se desarrolla la actividad principal del comprador
- ✓ Domicilio del depósito o centro de distribución donde se entregaron los bienes
- ✓ Domicilio de la sede administrativa del comprador

# ¿Cuándo debo determinar el coeficiente unificado



# CONVENIO MULTILATERAL



## Dudas Recurrentes

- Soy profesional y tengo oficina en dos jurisdicciones. ¿Aplico **Régimen General** o **Régimen Especial**?
- Soy profesional y tengo oficina en una jurisdicción, pero presto servicio en varias jurisdicciones ¿Aplico **Régimen General** o **Régimen Especial**?
- Soy productor de seguros. ¿Aplico **Régimen General** o **Régimen Especial**?

# REGIMENES ESPECIALES

**CONSTRUCCION**

**SEGUROS**

**ENTIDADES FINANCIERAS**

**TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS**

**PROFESIONALES LIBERALES**

**COMISIONISTAS, CONSIGNATARIOS U OTROS INTERMEDIARIOS**

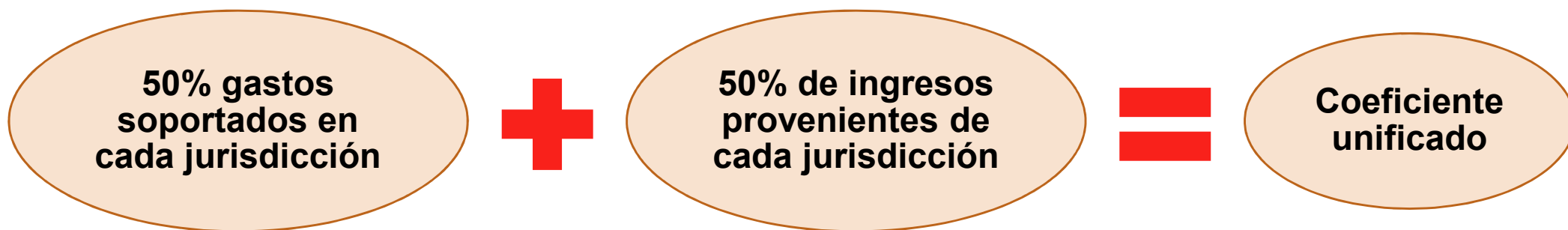
**PRESTAMOS HIPOTECARIOS O PRENDARIOS**

**REGIMEN AGROPECUARIO**

# ¿Cómo determinar el coeficiente Unificado



Se calcula de la siguiente forma :



# ¿Qué información debo considerar para calcular el coeficiente?

(artículo 5º- CM)

Se consideran la información de los ingresos y gastos provenientes de:

- ▶ Último balance cerrado del año calendario inmediato anterior

Utilización de información que surja de Estados Contables confeccionados en Moneda Constante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de Ley 19.550 (RG CA 17/2024, artículo 41)

- ▶ Ingresos y gastos del año calendario inmediato anterior, de no llevar registraciones contables que le permita confeccionar balance

# Datos para la determinación del coeficiente unificado:

Denominación de la entidad: **Argento S.A.**

Actividad: **venta de indumentaria deportiva**

Domicilio de administración y principal de actividades: **Avenida Rivadavia 4300 (CABA)**

Denominación de la entidad: <b>Argento S.A.</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
Por el ejercicio anual finalizado el 31 / 12 / 2025 (En Moneda Homogénea y comparativo con el ejercicio anterior)			
		Actual \$	Anterior \$
Ingresos netos por la venta de bienes (o prestación de servicios)	Notas	26.800.000	21.440.000,00
Costo de los bienes vendidos (o de los servicios prestados)	(Anexo I)	(2.340.000)	(1.872.000)
<b>Ganancia (pérdida) bruta</b>		<b>24.460.000,00</b>	<b>19.568.000,00</b>
Gastos de comercialización	(Anexo V)	(589.100)	(471.280)
Gastos de administración	(Anexo V)	(8.452.800)	(6.762.240)
Resultados financieros y por tenencia (incluye RECPAM)		6.623.000	5.298.400
Otros ingresos	(Anexo V)	261.389.000	
Resultado antes del impuesto a las ganancias		283.430.100	37.200.880,00
Impuesto a las ganancias		(7.400.000)	(5.920.000)
Resultado Final del ejercicio		276.030.100	31.280.880,00

# Datos para la determinación del coeficiente de ingresos:

## Notas a los Estados Contables

Prestación de servicios	30.06.2025
Ventas por internet (1)	26.800.000,00

Resultados Financieros y por Tenencia	
RECPAM	6.042.000,00
Diferencia de Cambio	581.000,00

Otros ingresos	
Ingreso venta Inmueble (2)	261.389.000

(1) Se trata de ventas realizadas a través de mercado libre:

- Clientes domiciliados en Caballito (C.A.B.A.)	14.500.000,00
- Clientes domiciliados en Lomas de Zamora (Buenos Aires)	<u>12.300.000,00</u>
	26.800.000,00

(2) Se trata de la venta de la oficina de la empresa ubicada en el barrio de Congreso (CABA).



# Ingresos NO computables

## **RG (CA) 3/2026:**

- Exportaciones
- Venta de bienes de uso
- Diferencias de cambio
- Ingresos regímenes especiales
- Valor Patrimonial Proporcional
- Recupero de gastos
- Subsidios
- Recupero de deudores incobrables
- Recupero de impuestos

# ¿Cómo atribuir los ingresos?

RG CA 3/2026

## Venta de Bienes

- Los ingresos son atribuidos al domicilio del adquirente, entendiéndose por tal el lugar del destino final donde los mismos serán utilizados, transformados o comercializados por aquel.
- Cuando no fuera posible establecer el destino final del bien, se asignara al domicilio en el siguiente orden de prelación:
  - 1. Sucursal, agencia u otro establecimiento de radicación permanente del adquirente, de donde provenga el requerimiento que genera la operación de compra;
  - 2. Donde desarrolla su actividad principal el adquirente;
  - 3. Depósito o centro de distribución del adquirente donde se entregaron los bienes;
  - 4. Sede administrativa del adquirente.

## Prestación de Servicios

- Los ingresos, cualquiera sea el lugar y la forma en que se hubieran contratado, se atribuirán a la jurisdicción donde el servicio sea efectivamente prestado, por sí o por terceras personas.



## Comercio Electrónico



**Operaciones celebradas por medios electrónicos:** comercio por medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares.

**Se configura el sustento territorial en la jurisdicción del adquirente:** los ingresos se asignan a la jurisdicción del domicilio del comprador y/o prestador, siempre que exista **presencia digital** en la misma.

**Definición del domicilio del adquirente:** RG (CA) 3/2026.

# Determinación del coeficiente de ingresos

	Ref.	Total	No computable	Computable	CABA	BA
<b>Ingresos</b>						
Ventas por internet	(1)	26.800.000,00		26.800.000,00	14.500.000,00	12.300.000,00
RECPAM	(3)	6.042.000,00	6.042.000,00			
Diferencia de cambio	(4)	581.000,00	581.000,00			
Otros ingresos	(2)	261.389.000,00	261.389.000,00			
	Total	294.812.000,00	268.012.000,00	26.800.000,00	14.500.000,00	12.300.000,00
coeficiente de ingresos				1,0000	0,5342	0,4658

(1) Se asignan a la jurisdicción del adquirente siempre que exista presencia digital en la misma.

(2) Siendo un bien de uso, este ingreso es no computable (RG CA 3/2026).

(3) Se considera ingreso es no computable (Art. 13 inc. k) Convenio de La Falda [Córdoba]).

(4) Las diferencias de cambio se consideran no computable (RG CA 3/2026).

# Datos para la determinación del coeficiente de gastos:

<b>COSTO DE PRODUCCIÓN Y GASTOS POR NATURALEZA</b>					<b>ANEXO V</b>
Por el ejercicio anual finalizado el 31 / 12 / 2025 (En Moneda Homogénea y comparativo con el ejercicio anterior)					
<b>D E T A L L E</b>	<b>EJERCICIO ACTUAL</b>				<b>EJERCICIO ANTERIOR</b>
	<b>Costo de los servicios prestados</b>	<b>Gastos de Administración</b>	<b>Gastos de Comercialización</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
Honorarios y servicios profesionales <b>(1)</b>	-	1.070.000,00	-	1.070.000,00	856.000,00
Honorarios de director <b>(2)</b>	-	4.000.000,00	-	4.000.000,00	3.200.000,00
Otros servicios <b>(3)</b>	-	-	102.000,00	102.000,00	81.600,00
Impuestos, tasas y contrib.	-	219.800,00	97.100,00	316.900,00	253.520,00
Gastos de Logística <b>(4)</b>	-	-	390.000,00	390.000,00	312.000,00
Gastos bancarios <b>(5)</b>	-	53.000,00	-	53.000,00	42.400,00
Amortización del Ejercicio <b>(6)</b>	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	1.600.000,00
Gastos de escrituración <b>(7)</b>	-	283.000,00	-	283.000,00	226.400,00
Alquileres <b>(8)</b>	-	660.000,00	-	660.000,00	528.000,00
Gastos de Representación <b>(9)</b>	-	167.000,00	-	167.000,00	133.600,00
<b>TOTALES</b>	-	<b>8.452.800,00</b>	<b>589.100,00</b>	<b>9.041.900,00</b>	<b>7.233.520,00</b>

**(1)** Corresponden a honorarios del abogado y contador. El servicio es prestado en la administración de la sociedad.

**(2)** Corresponden al honorario del presidente del directorio.

**(3)** Corresponden a gastos del inmueble ubicado en C.A.B.A..

**(4)** Corresponden a gastos por las ventas realizadas según el siguiente detalle:

- Ventas realizadas en C.A.B.A. 300.000,00

- Ventas realizadas en Buenos Aires 90.000,00

**(5)** Cuenta Banco Ciudad - Sucursal Consejo (C.A.B.A.)

**(6)** Las amortizaciones según la declaración jurada del impuesto a las ganancias son las siguientes:

- Por el inmueble de C.A.B.A. 1.700.000

**(7)** Gastos vinculados con la venta de la oficina de la empresa.

**(8)** Como consecuencia de la venta del inmueble, a partir de este año se alquila una oficina para la administración.

**(9)** Corresponden a gastos realizados en la administración de la sociedad.

# Gastos son NO computables

## ✓ Art. 3 C.M.

- Costo de la materia prima, C.M.V.
- Costo de las obras o servicios
- Gastos de Propaganda o publicidad
- Tributos nacionales, provinciales y municipales
- Intereses
- Honorarios de director: lo que exceda del 1% utilidad del balance

## ✓ Proyecto Convenio Córdoba

- Amortización Bienes Inmateriales
- R.E.I. Y R.T.
- Gastos por uso de marca, patente y similares
- Gastos vinculados a ingresos no computables

## ✓ RG. (C.A.) 3/2026

- Descuento por pronto pago (artículo 21º)
- Operaciones de exportación (artículo 8º)
- Gastos de escasa significación (artículo 24º)
- Regímenes especiales arts. 6º al 13º CM (artículo 5.i nc. a))
- Deudores incobrables (artículo 11º)

# Determinación del coeficiente de gastos

		Total	No computable	Computable	C.A.B.A.	Buenos Aires
<b>Gastos</b>						
Honorarios y servicios profesionales	(1)	1.070.000,00		1.070.000,00	1.070.000,00	
Honorarios de director	(2)	4.000.000,00	1.239.699,00	2.760.301,00	2.760.301,00	
Otros servicios	(1)	102.000,00		102.000,00	102.000,00	
Impuestos, tasas y contrib.	(3)	316.900,00	316.900,00			
Gastos de Logística	(4)	390.000,00		390.000,00	300.000,00	90.000,00
Gastos bancarios	(5)	53.000,00		53.000,00	53.000,00	
Amortización del Ejercicio	(6)	2.000.000,00	300.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	
Gastos de escrituración	(7)	283.000,00	283.000,00			
Alquileres	(1)	660.000,00		660.000,00	660.000,00	
Gastos de Representación	(1)	167.000,00		167.000,00	167.000,00	
Impuesto a las ganancias	(3)	7.400.000,00	7.400.000,00			
Costo de los bienes vendidos	(8)	2.340.000,00	2.340.000,00			
<b>Total</b>		<b>18.781.900,00</b>	<b>11.879.599,00</b>	<b>6.902.301,00</b>	<b>6.812.301,00</b>	<b>90.000,00</b>
<b>coeficiente de gastos</b>				<b>1,0000</b>	<b>0,9740</b>	<b>0,0260</b>

(1) Se asignan los gastos a la jurisdicción donde se encuentra la administración de la sociedad.

(2) Honorarios de director: 1% de la utilidad del balance comercial es gasto computable (art. 3 inc. f) CM).

Utilidad contable 276.030.100,00

Gasto Computable 1% 2.760.301,00

Se asigna el gasto a la jurisdicción donde se encuentra la administración de la sociedad.

(3) Son gastos no computables ( art. 3 inc. d) CM).

(4) Son gastos computables asignados al domicilio del comprador si hay presencia digital (RG CA 3/2026)

(5) Se asigna a la jurisdicción donde se encuentra abierta la cuenta bancaria.

(6) Las amortizaciones computables son las impositivas (art. 3 CM), que asciende a \$ 1.700.000.

El gasto se asigna a las jurisdicciones donde ellos son utilizados (RG CA 3/2026).

(7) Corresponde a gastos por la de venta de la oficina. Gasto no computable (RG CA 3/2026).

(8) No computable (art. 3 CM)

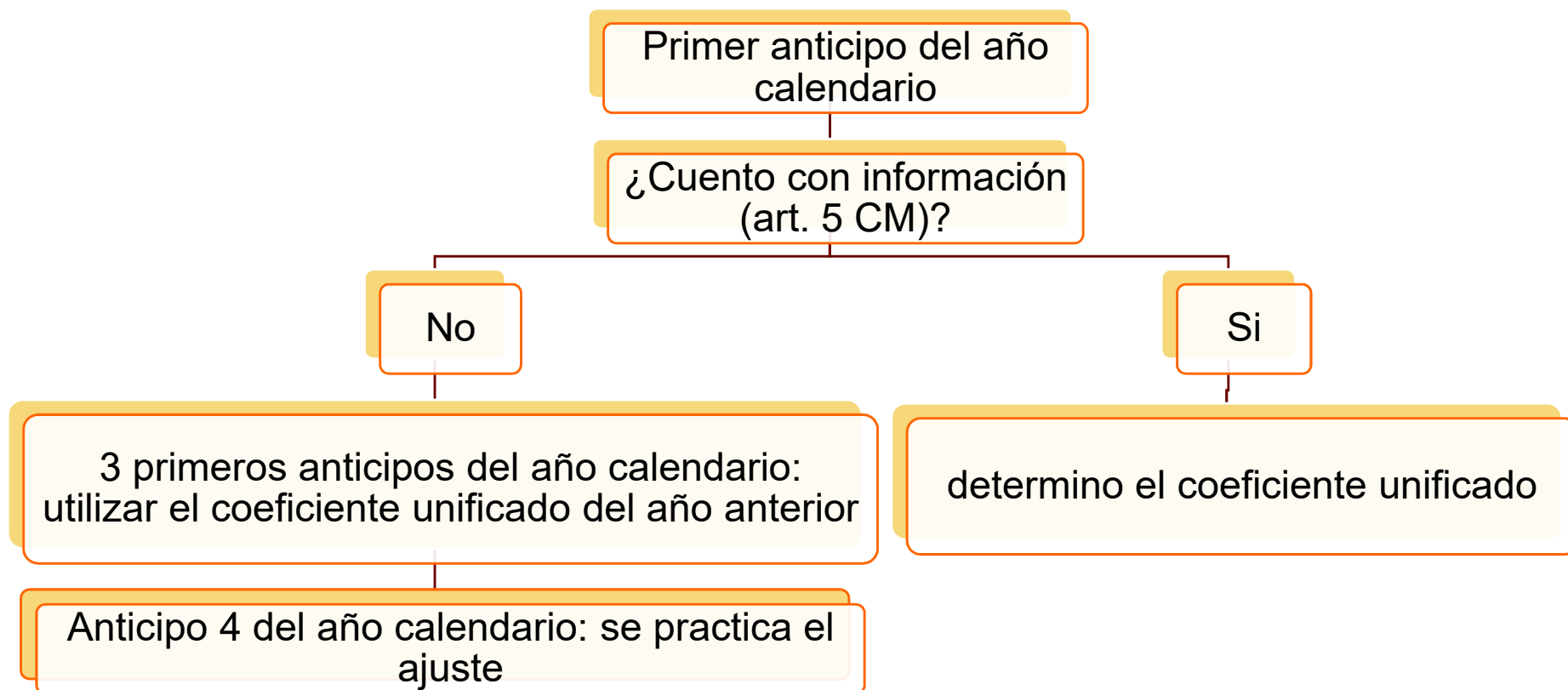
# Determinación del coeficiente unificado

	C.A.B.A.	Buenos Aires
coeficiente de ingresos	0,5342	0,4658
coeficiente de gastos	0,9740	0,0260
<b>coeficiente unificado</b>	<b>1,0000</b>	<b>0,7541</b>

4 decimales (RG CA 3/2026)

# ¿Cuándo aplicar los nuevos coeficientes?

(Art. 40 RG CA 17/2024)



# Declaración Jurada Anual - CM05

## ✓ ¿Quiénes deben presentar el CM05?

- Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral, ya sea del régimen general (art. 2) como de los regímenes especiales (arts. 6 a 13)

## ✓ ¿Debe presentarse aunque no haya tenido ingresos?

- **SI**, están obligados a confeccionar y presentar la declaración jurada anual del impuesto.

## ✓ ¿Debe presentarse aunque inicie actividad y no deba determinar coeficiente unificado?

- SI, porque se informa el resumen anual del período

# Para agendar



Concepto	Vencimiento	
Aplicación del nuevo coeficiente	Anticipo 4:	mes de mayo/2026
	Anticipo 1:	mes de enero/2026
DJ anual –Formulario CM05– período fiscal 2025	30/06/2026	

# Información de utilidad

Impuestos Provinciales: Normativas, Intereses

Planilla de liquidación y carga al SIFERE WEB

Jurisdicciones con Impuesto Adicional en Ingresos Brutos

Cese de actividad en una jurisdicción

Requisito para la inscripción definitiva de Personas Jurídicas en CABA

Devolución de saldos a favor en ARBA y AGIP

# ¡Muchas gracias!

---



Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[www.consejo.org.ar](http://www.consejo.org.ar)

  
[@consejocaba](https://www.instagram.com/consejocaba)